

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN  
ENTRE  
**UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE**  
Y  
**FUNDACIÓN EDUCACIONAL**  
**PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**  
Nº INT CHC 0561

En Santiago de Chile, a 31 de Julio de 2014, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, Institución de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario número 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva, doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad Nº 11.850.641-3, ambas domiciliadas en calle Alonso Ovalle Nº 1180, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también "Fundación Integra"; y por la otra, la **UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE**, Corporación de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario número 70.995.200-5, representada por su Rector, don **RAFAEL ROSELL AIQUEL**, cédula de identidad Nº 8.350.066-2, ambos domiciliados en Toesca Nº 1783, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también la "Universidad", se ha convenido la suscripción del siguiente convenio:

**CONSIDERANDO**

- Que **Fundación Integra** y la **Universidad Central de Chile**, reconocen que para el cumplimiento de sus respectivos objetivos institucionales es de su interés celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración Mutua, sujeto a las siguientes cláusulas:



**ACUERDAN:**

**ARTÍCULO 1.-**

El objeto de este convenio consiste en regular la colaboración entre la Universidad Central de Chile y Fundación Integra.

**ARTÍCULO 2.-**

El propósito de este convenio es realizar actividades y proyectos en forma conjunta en todo tipo de asuntos que resulten de interés para las instituciones que representan. De entre estas actividades, de forma enunciativa pero no limitada, se mencionan las siguientes:

1. Cooperación para que estudiantes de la Universidad Central de Chile puedan realizar voluntariados, pasantías y prácticas profesionales en Fundación Integra.
2. Organización y realización de todo tipo de actividades académicas, de extensión y difusión de conocimientos, tales como cursos, talleres, conferencias, charlas, simposios o seminarios.
3. Intercambio y colaboración en todo tipo de proyectos culturales de interés común.
4. Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes.

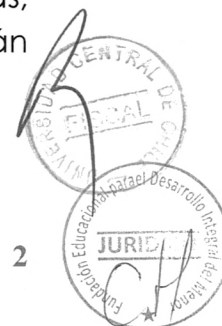
**ARTÍCULO 3.-**

Los distintos campos de cooperación así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes que se incorporarán como anexos del presente convenio.

**ARTÍCULO 4.-**

Los programas específicos de trabajo mencionados en la cláusula anterior describirán con toda precisión las tareas a desarrollar, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar la exactitud, las causas, fines y los alcances de cada uno de dichos programas, los cuales están equilibrados en beneficios y obligaciones para ambas partes.

**ARTÍCULO 5.-**



La celebración de este convenio marco no supone ningún gasto para ninguna de las partes firmantes, es por eso que no precisa consignación presupuestaria.

**ARTICULO 6.-**

En todos los convenios específicos de colaboración a que se refiere la cláusula tercera, se estipulará que el personal de cada institución que sea comisionado para la realización conjunta de cualquier acción, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución respectiva, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de dicha institución o en las instalaciones de la institución a la que fue comisionado.

**ARTICULO 7.-**

El presente Convenio será de duración indefinida desde su fecha de suscripción, no obstante, cualquiera de las partes podrá ponerle término en cualquier momento y sin expresión de causa, a través de una comunicación escrita enviada a la otra, mediante carta certificada al domicilio de la comparecencia con al menos 60 días de anticipación.

El término del presente Convenio no pondrá fin a aquellos proyectos o actividades iniciadas durante la ejecución del mismo, que aún se encuentren vigentes, los que continuarán desarrollándose hasta su total conclusión bajo las bases que originariamente se acordaron, salvo estipulación en contrario, lo que en todo caso deberá constar por escrito.

**ARTICULO 8.-**

Para efectos de obtener una adecuada gestión en la ejecución del presente convenio, la Universidad designa como coordinador responsable al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, Sr. José Luis Reyes Fuentes. Por su parte, la Fundación nombra como coordinadoras responsables a Marcela Fontecilla, Directora de Educación y Karen Pérez, profesional del Staff de Desarrollo Estratégico.

Las designaciones precedentes podrán ser modificadas, comunicando de este hecho a la otra por escrito.



**ARTICULO 9.-**

La personería de doña Oriele Rossel Carrillo, para actuar en nombre y representación de Fundación Integra, consta en escritura pública de fecha 03 de Abril de 2014, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández.

La personería de don Rafael Rosell Aiquel, para actuar en nombre y representación de la Universidad Central de Chile, consta en escritura pública de fecha 17 de Agosto de 2012, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Valeria Ronchera Flores.

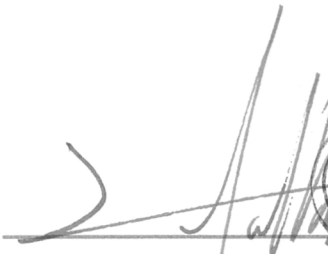

**ARTICULO 10.-**



Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

**ARTICULO 11.-**

En muestra de conformidad se firman en dos (2) ejemplares del presente instrumento, de idéntico tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

En la ciudad de Santiago, firman:

  
  
**RAFAEL ROSELL AIQUEL**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE

  
  
**ORIELE ROSSEL CARRILLO**  
DIRECTORA EJECUTIVA  
FUNDACIÓN INTEGRA

